

Consultas Realizadas

Licitación 485220 - CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FILIAL SAN ESTANISLAO PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028

Consulta 1 - Planos

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Favor facilitar los planos en version dwg, ya que en los planos en pdf no se pueden apreciar todos los detalles.		

Consulta 2 - Solicitud de Prórroga del Plazo de Presentación de Ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Solicitamos respetuosamente a la Convocante se sirva considerar la ampliación del plazo previsto para la presentación de ofertas por un período no inferior a quince (15) días corridos. La presente solicitud se fundamenta en la magnitud y complejidad técnica de las obras objeto de contratación, así como en la necesidad de realizar un análisis exhaustivo de la documentación licitatoria, efectuar las verificaciones técnicas correspondientes, elaborar los estudios de costos, obtener cotizaciones actualizadas de materiales e insumos y reunir la totalidad de la documentación administrativa, técnica y financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. En tal sentido, la extensión solicitada contribuirá a garantizar una mayor concurrencia de potenciales oferentes, promoviendo los principios de libre competencia, igualdad de participación y obtención de las condiciones más ventajosas para la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Ver fechas publicadas en el portal de la DNCP.		

Consulta 3 - Acreditación de Experiencia Mediante Contratos con Avance Superior al 85 %

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Solicitamos a la Convocante aclarar y/o admitir, a los efectos de acreditar la experiencia específica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de contratos de obras que se encuentren en ejecución y que registren un avance físico igual o superior al noventa por ciento (90 %) de su alcance contractual. Asimismo, solicitamos que dicho avance pueda acreditarse mediante la presentación del último certificado de obra aprobado por la entidad contratante, la fiscalización o la autoridad competente, en el cual conste expresamente el porcentaje de ejecución alcanzado y el monto efectivamente ejecutado. La presente solicitud se fundamenta en que una obra que ha alcanzado un grado de ejecución superior al noventa por ciento (90%) constituye evidencia objetiva y suficiente de la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera del oferente para ejecutar obras de naturaleza, complejidad y magnitud similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación. En consecuencia, solicitamos que tales contratos sean considerados válidos para la acreditación de la experiencia específica exigida, siempre que el monto efectivamente ejecutado alcance el porcentaje mínimo de experiencia requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, aun cuando la obra no cuente todavía con recepción definitiva o acta de terminación final. Lo solicitado se formula en observancia de los principios de razonabilidad, proporcionalidad, competencia e igualdad de oportunidades que rigen las contrataciones públicas, permitiendo una mayor participación de oferentes técnicamente calificados sin menoscabar la finalidad perseguida por el requisito de experiencia.		

Consulta 4 - Requisito de Experiencia Específica

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2026
Solicitamos a la Convocante aclarar y/o modificar el requisito de experiencia específica previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, permitiendo que la misma pueda acreditarse mediante la presentación de al menos dos (2) contratos de obras similares ejecutados durante los últimos diez (10) años. La presente solicitud obedece a que la capacidad técnica y experiencia adquirida en la ejecución de obras de naturaleza, complejidad y características similares conserva plena vigencia durante dicho período, constituyendo antecedentes válidos para demostrar la idoneidad del oferente para la correcta ejecución del contrato. Asimismo, la ampliación del período de evaluación favorecerá una mayor participación de potenciales oferentes sin menoscabar la calidad técnica requerida, observándose los principios de razonabilidad, proporcionalidad, igualdad y máxima concurrencia que rigen las contrataciones públicas.		

Consulta 5 - PRORROGA

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2026
Debido a la complejidad de la obra y considerando el tiempo necesario para estudiar y evaluar una propuesta técnica y económica más competitiva, solicitamos una prórroga de 20 días para la presentación de ofertas.		

Consulta 6 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la convocante considerar la modificación del requisito de experiencia específica en obras en donde se pide "Contrato de Construcción de Infraestructuras Edilicias, que incluya aulas laboratorio y salón Auditorio, con 6.000 m2 como mínimo, en un solo Contrato", permitiendo demostrar esta experiencia en más de un contrato en donde al menos uno de ellos debe contar con más de 6.000 m2, esto se justifica debido a que la experiencia ganada por el oferente es la suma de todos los contratos ejecutados en un periodo de tiempo independientemente de que hayan sido ejecutados estos locales en un mismo contrato o en varios. Consideramos que esta modificación permitirá a una mayor cantidad de oferentes poder cumplir los requisitos y presentar sus ofertas representando esto una situación más ventajosa para la convocante.		

Consulta 7 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
A fin de cumplir el requisito de obras terminadas en un 100% las cuales deben respaldarse presentando un documento que avale la recepción definitiva de la obra, según se indica en el PBC, solicitamos a la convocante ampliar esta exigencia dando la posibilidad de que sean consideradas además obras con recepción provisoria, las cuales en general se encuentran lo suficientemente concluidas y solo con mínimos detalles a ajustar o finalizar.		

Consulta 8 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Solicitamos a la Convocante modificar el requisito de experiencia específica en obras indicado en el Pliego de Bases y Condiciones: contratos ejecutados y recibidos definitivamente en el período de los últimos tres (3) años, a contratos ejecutados y recibidos durante los últimos cinco (5) años. Esto obedece a que el período de 5 años es un tiempo que cumple razonablemente con los principios de proporcionalidad e igualdad permitiendo una mayor participación de oferentes; siendo además ese el periodo exigido en la gran mayoría de los llamados a licitación pública para demostrar la experiencia adquirida por el oferente. Así mismo, la experiencia ganada en obras de similares características en este periodo se mantiene vigente en cuanto a calidad técnica, métodos constructivos, tecnologías implementadas en cada proyecto, siendo antecedentes que demuestran la experiencia en la ejecución de obras de similar complejidad.		

Consulta 9 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir los planos del proyecto en formato editable (DWG), dado que la documentación disponible en formato PDF se encuentra escaneada y resulta ilegible en varias láminas.		

Consulta 10 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir los planos de detalles constructivos (uniones, escalera, baños, cubierta), no incluidos entre los planos disponibles.		

Consulta 11 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir la planilla de carpintería, indicando dimensiones y ubicación por unidad de cada tipo de abertura cotizada en los ítems 39 al 46 de la Lista de Precios		

Consulta 12 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir el plano y/o cálculo de la estructura metálica del techo de Chapa Isopanel (ítem 138), toda vez que la especificación técnica remite a un espesor de panel "indicado en planos" no incluidos en la documentación.		

Consulta 13 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir el plano de mobiliario fijo correspondiente a los ítems 115, 116, 117 y 144 (mueble de atención en perceptoría, mostrador de cantina, mueble de cocina y mesada de granito para baños).		

Consulta 14 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir la planilla de terminaciones (colores, marcas y texturas de piso, revestimientos y pintura), documento al cual remiten expresamente las especificaciones técnicas de los ítems 28 y 149, y de manera implícita los ítems 27, 35, 37 y 144.		

Consulta 15 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir un plano integral de accesibilidad universal, conforme a la Ley N° 4934/2013, que indique recorridos y ubicaciones, más allá de los ítems puntuales de accesibilidad ya previstos (ítems 15, 143 y 152).		

Consulta 16 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir el plano topográfico del predio y el plano de paisajismo o distribución del área exterior, correspondiente a los ítems 145 al 156 de la Lista de Precios.		

Consulta 17 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir la memoria de cálculo estructural correspondiente a fundaciones y hormigón armado, que respalde las cantidades cotizadas en los ítems 7 al 18 de la Lista de Precios.		

Consulta 18 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante indicar la ubicación definitiva del transformador, el generador y la sala eléctrica (ítems 77, 78 y 79), precisando si requieren caseta u obra civil dedicada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Se aclara que el ítem 77 corresponde al transformador trifásico de 400 kVA, el ítem 78 al ascensor y el ítem 79 al grupo electrógeno cabinado de 100 kVA. Por tanto, la referencia de la consulta a los ítems 77, 78 y 79 como si todos correspondieran a la sala eléctrica no resulta exacta. La ubicación del transformador, del grupo electrógeno y de las instalaciones eléctricas asociadas será la indicada en los planos del proyecto eléctrico publicados con el llamado. Los ítems 77 y 79 incluyen las bases de hormigón, montaje, ventilación, protecciones, puesta a tierra, conexiones y demás obras complementarias expresamente previstas en sus especificaciones. El oferente deberá cotizar íntegramente las cantidades y alcances de dichos rubros conforme a los planos, la Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas. La ubicación definitiva del puesto de entrega, medición y conexión con la red deberá coordinarse con la ANDE y la Fiscalización durante la ejecución, sin alterar las cantidades oficiales que deben cotizarse. Se ratifican los planos, las especificaciones y las cantidades del llamado.		

Consulta 19 - Estudios previos

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir el estudio de suelos o geotécnico del predio, indispensable para validar la profundidad y capacidad de carga de los 6.048 metros lineales de pilotes cotizados en el ítem 7.		

Consulta 20 - Estudios previos

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir el levantamiento topográfico del terreno, necesario para determinar el volumen de movimiento de suelo, desmonte y relleno previsto en el ítem 145.		

Consulta 21 - Infraestructura de servicios

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante indicar el punto y la distancia de conexión a la red de la ANDE, a los efectos de dimensionar la acometida eléctrica (ítem 52) y coordinar la energización del transformador de 400 KVA (ítem 77).		

Consulta 22 - Infraestructura de servicios

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante indicar el punto de conexión a la red de la ESSAP o, en su defecto, la fuente alternativa de agua potable prevista para la alimentación principal del edificio (ítem 80).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Conforme a las Especificaciones Técnicas, la alimentación principal de agua potable del edificio se realizará mediante la red pública de la ESSAP. El contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites, gestiones y pagos necesarios ante la ESSAP para ejecutar la acometida de agua potable mediante cañería de 1 pulgada, conexión que posteriormente constituirá la alimentación definitiva del edificio. El punto exacto de conexión será el que determine o autorice la ESSAP, en coordinación con la Fiscalización, de acuerdo con la ubicación y las condiciones técnicas de la red pública existente. Por consiguiente, su definición definitiva deberá realizarse durante la etapa de ejecución, una vez gestionada la factibilidad y autorización correspondiente ante la prestadora del servicio. El ítem 80 comprende la provisión e instalación de la cañería principal de alimentación desde el punto de conexión autorizado hasta los distintos sectores y reservorios del edificio, incluyendo: tuberías PPR para termofusión o sistema equivalente aprobado; accesorios, uniones y reducciones; válvulas; soportes y fijaciones; conexiones; pruebas hidráulicas; y puesta en funcionamiento. Las EETT también establecen que, si durante la ejecución la presión de la red de la ESSAP resultara insuficiente para las instalaciones provisionales de obra, el contratista deberá disponer un tanque de reserva provisorio de 5.000 litros y las bombas necesarias. Esta previsión constituye una solución provisoria para la etapa constructiva y no sustituye la acometida definitiva del edificio. En consecuencia, el oferente deberá cotizar la cantidad establecida para el ítem 80, incluyendo los trabajos, materiales, gestiones y costos necesarios para la conexión y alimentación desde la red pública de la ESSAP. Se ratifican las especificaciones técnicas y cantidades del llamado, sin modificación.		

Consulta 23 - Equipos mayores

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante informar la capacidad (kg) y el número de paradas del ascensor cotizado en el ítem 78, toda vez que la especificación técnica remite a la "capacidad indicada en el Proyecto", documento no incluido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Se aclara que, conforme a las Especificaciones Técnicas, el ascensor correspondiente al ítem 78 deberá cumplir con las siguientes características: Número de paradas: 5 paradas. Capacidad: 8 personas. Capacidad nominal mínima equivalente: 600 kg. Se admitirán equipos de capacidad normalizada de 630 kg, siempre que estén diseñados para ocho personas y cumplan o superen las demás exigencias técnicas del proyecto. El oferente deberá contemplar la provisión e instalación completa del ascensor electromecánico, incluyendo cabina, guías, contrapesos, puertas automáticas en los cinco niveles, mecanismos de accionamiento, tablero de control, dispositivos de seguridad, alimentación eléctrica, pruebas, certificación, puesta en funcionamiento y todos los accesorios necesarios. En consecuencia, el oferente deberá cotizar un ascensor para ocho personas, con capacidad mínima de 600 kg y cinco paradas, conforme a las Especificaciones Técnicas. Se ratifican la cantidad y demás condiciones del llamado, sin modificación.		

Consulta 24 - Equipos mayores

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante informar el tipo constructivo del transformador de 400 KVA (seco o en aceite) y su ubicación definitiva (ítem 77).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Se aclara que la ubicación final del puesto de entrega, medición y demás componentes vinculados a la acometida en media tensión deberá ser coordinada y aprobada por la ANDE, conforme a sus disposiciones técnicas. El oferente deberá cotizar la provisión completa de una unidad, incluyendo transporte, base de hormigón, montaje, conexiones, protecciones, puesta a tierra, accesorios, ensayos eléctricos, gestiones de energización y todos los trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Se ratifican las cantidades y especificaciones técnicas del llamado, sin modificación.		

Consulta 25 - Equipos mayores

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir la memoria de cálculo hidráulico contra incendios, indicando caudal y presión de diseño, a los efectos de validar la capacidad de la electrobomba centrífuga (ítem 136) y el criterio de distribución de los 100 rociadores (ítem 130) y las 11 bocas de incendio equipadas (ítem 131) cotizados.		

Consulta 26 - Materiales y datos técnicos puntuales

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante informar la resistencia del hormigón (f'c) requerida para cada elemento estructural (pilotes, cabezales, vigas, losas y tanques, ítems 7 al 18), dado que dicho dato solo se encuentra especificado para el cordón de vereda (ítem 146, f'c = 180 kg/cm²).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Se aclara que las resistencias características mínimas del hormigón se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas, apartado "Estructuras de Hormigón Armado - Hormigón - Resistencia", conforme al siguiente detalle: Pilotes de gran diámetro y pantalla de pilotes: $f'c \geq 180 \text{ kg/cm}^2$. Cabezales o encepados: $f'c \geq 210 \text{ kg/cm}^2$. Pilares: $f'c \geq 210 \text{ kg/cm}^2$. Vigas de fundación y vigas estructurales: $f'c \geq 210 \text{ kg/cm}^2$. Losas: $f'c \geq 210 \text{ kg/cm}^2$. Escaleras y rampas estructurales: $f'c \geq 210 \text{ kg/cm}^2$. Tanques, reservorios y demás estructuras especiales: $f'c \geq 210 \text{ kg/cm}^2$. La resistencia corresponde a ensayos de compresión realizados sobre probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura, a los 28 días, conforme a las normas citadas en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, la dosificación será responsabilidad del contratista y deberá garantizar las resistencias exigidas, respetando un consumo de cemento comprendido entre 300 y 400 kg/m³, además de los controles de calidad y ensayos previstos. En consecuencia, el oferente deberá formular sus precios considerando las resistencias indicadas y cotizar íntegramente las cantidades establecidas para los ítems 7 al 18 en la Planilla de Precios. Se ratifican las especificaciones técnicas y cantidades del llamado, sin modificación.		

Consulta 27 - Materiales y datos técnicos puntuales

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante informar el espesor del vidrio a utilizar en los paños fijos del ítem 43, toda vez que la especificación técnica remite a un "espesor indicado en planos" no incluidos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Se aclara que los vidrios correspondientes a los paños fijos del ítem 43 deberán tener un espesor mínimo de 6 mm, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, apartados "Carpintería de aluminio" y "Vidrios y cristales". Los vidrios deberán ser transparentes y su condición de crudos, laminados o templados se determinará según su ubicación y las exigencias de seguridad aplicables. En todos los casos, el espesor no podrá ser inferior a 6 mm. El precio ofertado deberá incluir el suministro y la colocación completa de los vidrios, incluyendo cortes, burletes, selladores, fijaciones, desperdicios, transporte, mano de obra y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. En consecuencia, el oferente deberá cotizar la cantidad establecida para el ítem 43 en la Planilla de Precios, considerando vidrio de 6 mm de espesor mínimo. Se ratifican las cantidades y especificaciones técnicas del llamado, sin modificación.		

Consulta 28 - Alcance y posibles duplicidades a confirmar

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante confirmar el ambiente o sector al que corresponde cada grupo de "Bacha de Cocina" (ítems 87 y 104), atendiendo a que presentan alcances técnicos distintos (ítem 87: solo alimentación, cantidad 1; ítem 104: instalación completa, cantidad 22).		

Consulta 29 - Alcance y posibles duplicidades a confirmar

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante confirmar los sectores a los que corresponde cada grupo de "Alumbrado Público tipo gaviota" (ítems 68 y 156), a los efectos de descartar un doble cómputo.		

Consulta 30 - Alcance y posibles duplicidades a confirmar

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante confirmar el volumen definitivo de movimiento de suelo previsto (ítem 145), su volumen final depende del levantamiento topográfico solicitado en el punto 12 de la presente consulta.		

Consulta 31 - Exclusiones de alcance

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante confirmar si el equipamiento suelto de laboratorio (mesadas y otros elementos no incluidos en el ítem 86) forma parte del alcance de la presente contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Se aclara que el equipamiento suelto o instrumental de laboratorio, así como las mesadas especiales y otros elementos que no se encuentren expresamente individualizados en la Planilla de Precios, no forman parte del alcance de la presente contratación. El alcance del ítem 86 se limita a la provisión e instalación de 21 bachas para laboratorio, fabricadas en acero inoxidable o resina fenólica, según el proyecto, incluyendo: - soportes y elementos de fijación; - conexiones hidráulicas; - desagües y sifones; - griferías especiales; - accesorios; y - pruebas de funcionamiento. Las Especificaciones Técnicas establecen, además, que las mesadas de granito natural previstas corresponden a baños, kitchenettes y demás sectores expresamente indicados en los planos y en la Planilla de Precios. Esto no implica la provisión general de mesadas técnicas, mesas de trabajo, armarios, equipos, instrumental ni mobiliario suelto para los laboratorios. En consecuencia, el oferente deberá cotizar únicamente los bienes, materiales y trabajos expresamente contemplados en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas, incluyendo en el ítem 86 todos los componentes necesarios para dejar las 21 bachas de laboratorio correctamente instaladas y en funcionamiento. No deberá incluirse en la oferta equipamiento suelto o instrumental de laboratorio que no cuente con un ítem específico en la Planilla de Precios. Se ratifican los documentos y el alcance del llamado, sin modificación.		

Consulta 32 - Exclusiones de alcance

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante confirmar si el alcance del ítem 122 (cableado de red) incluye equipamiento activo (switch, rack) o únicamente el cableado certificado Categoría 6.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Se aclara que el alcance del ítem 122 comprende el sistema pasivo de cableado estructurado, incluyendo el cableado UTP certificado Categoría 6, conforme a la descripción específica de la Planilla de Precios y del PBC. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas, el alcance incluye: - provisión y tendido del cableado UTP; - conectorización y terminación de los puntos; - tomas RJ45; - patch panels en la cantidad necesaria; - patch cords y patch lines ensamblados en fábrica; - identificación y numeración de los puntos; - elementos de canalización, organización y fijación; - certificación individual de todos los puntos; - planos conforme a obra; y - provisión de un rack de, como mínimo, 30U, con los elementos pasivos necesarios para la terminación y organización del cableado. Las Especificaciones Técnicas no contemplan expresamente la provisión de equipos activos de red, tales como switches, routers, controladores, servidores o equipos similares. En consecuencia, dichos equipos activos no forman parte del alcance del ítem 122. Por tanto, el oferente deberá cotizar el cableado estructurado completo y certificado Categoría 6, incluyendo el rack, patch panels, patch cords, conectores y demás componentes pasivos establecidos en las Especificaciones Técnicas, sin incluir switches ni otros equipos activos de red. Se ratifican las cantidades y especificaciones del llamado, sin modificación.		

Consulta 33 - Exclusiones de alcance

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir el modelo institucional al cual debe ajustarse el letrero de obra (ítem 1), conforme lo exige la especificación técnica respectiva.		

Consulta 34 - Exclusiones de alcance

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
Se solicita a la Convocante informar qué ambientes deben recibir climatización, dado que se cotizan 84 instalaciones trifásicas para aire acondicionado (ítem 62) sin especificar si cubren pasillos y áreas comunes o únicamente aulas.		

Consulta 35 - EXPERIENCIA ESPECIFICA

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2026
El PBC solicita proporcionar contratos con las siguiente característica: Construcción de Infraestructuras Edilicias, que incluya aulas laboratorio y salón Auditorio, con 6.000 m2 como mínimo, en un solo Contrato. Solicitamos a la convocante ampliar las actividades claves INCLUYENDO SALONES AUDITORIOS DE 6000 m2 como mínimo. La modificación solicitada permitiría ampliar la participación de empresas técnicamente capacitadas, evitando que la exigencia de un único antecedente de 6.000 m² se convierta en una barrera de acceso que limite injustificadamente la concurrencia, sin disminuir el nivel de experiencia requerido para garantizar la correcta ejecución del proyecto.		

Consulta 36 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2026
Favor aclarar si para la presentacion de la oferta en consorcio, con que uno de los miembros haya realizado ya visita tecnica ya cumple el consorcio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
Quando la oferta sea presentada por un consorcio en formación mediante acuerdo de intención, todos sus integrantes deberán acreditar su participación en la visita técnica obligatoria. El Pliego de Bases y Condiciones establece expresamente que, debido a la naturaleza y complejidad de la contratación, la visita técnica tiene carácter obligatorio y que únicamente los oferentes que acrediten su participación podrán presentar ofertas. Asimismo, dispone que en estos casos no será admitida, en sustitución de la visita, una declaración jurada de conocimiento del sitio. En un consorcio en formación, cada empresa mantiene su individualidad jurídica y participa como integrante de la oferta conjunta, asumiendo obligaciones específicas relacionadas con la ejecución de las obras. Además, conforme al artículo 20 de la Ley N.º 7021/2022, todos los integrantes quedan conjunta y solidariamente responsables ante la Convocante por las obligaciones derivadas de la oferta y del futuro contrato. Únicamente cuando se trate de un consorcio previamente constituido y formalizado mediante escritura pública será suficiente la participación de su gestor, representante común o persona debidamente autorizada, considerando que en ese supuesto el consorcio ya se encuentra formalmente organizado y actúa frente a la Convocante mediante una representación común previamente establecida y acreditada. Por tanto: a) En los consorcios en formación mediante acuerdo de intención, todos los integrantes deberán acreditar su participación en la visita técnica obligatoria. b) En los consorcios formalmente constituidos mediante escritura pública, será suficiente la participación del gestor, representante común o persona debidamente autorizada para actuar en nombre del consorcio.		

Consulta 37 - Visita al sitio de ejecucion del contrato - Acta de la visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego establece que, debido a la naturaleza y complejidad de la contratación, la visita técnica tiene carácter obligatorio y que únicamente los oferentes que acrediten su participación podrán presentar ofertas, precisando además que en estos casos no se acepta la presentación de declaración jurada sustitutiva de conocimiento del sitio. El mismo apartado dispone que se registrará en acta a los asistentes, la fecha, el lugar, la hora de realización y los funcionarios participantes. Habiéndose realizado la visita el 19 de agosto de 2026 en el Campus Universitario del Barrio Fatima de San Estanislao, y siendo dicha acta el único instrumento que acredita el cumplimiento de una condición habilitante de participación, se solicita a la Convocante publicar en el SICP copia íntegra del acta de la visita técnica con la nómina completa de asistentes y de las firmas oferentes representadas, a fin de que los participantes puedan verificar el correcto cumplimiento de este requisito por parte de todos los concurrentes. Se solicita asimismo confirmar si la constancia de participación debe adjuntarse a la oferta o si la verificación será efectuada de oficio por el Comité de Evaluación sobre la base del acta labrada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2026
La verificación del cumplimiento de la visita técnica será realizada de oficio por el Comité de Evaluación con base en el acta institucional labrada por la Convocante, en la cual constan los asistentes y las firmas representadas. Aun así, el oferente deberá acompañar su oferta con la constancia expedida en el marco de la visita técnica, dicho documento es de presentación obligatoria. El acta integra el expediente del procedimiento y se encuentra sujeta a las reglas de publicidad y acceso a la información aplicables. Su publicación y puesta a disposición se realizará por los canales institucionales correspondientes. Esta aclaración no altera el carácter obligatorio de la visita ni habilita una declaración jurada sustitutiva. Se ratifica el PBC, sin modificación.		

Consulta 38 - Polizas de Seguro - Poliza de caucion exigida en caso de protesta

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Dentro del apartado de Polizas de Seguro, y específicamente al final del parrafo destinado al seguro contra los riesgos en la zona de obras, el pliego incorpora la siguiente prevision: en caso de que se interponga una protesta contra el procedimiento de contratacion se requiera una Poliza de Seguro de Cauti3n por el monto equivalente al diez por ciento del valor total de la oferta adjudicada, con una vigencia que abarque todo el plazo de ejecucion del contrato. La clausula presenta tres objeciones concurrentes. En cuanto a su fundamento, la Ley 7021/22 y el Decreto 2264/24 regulan de manera taxativa las garantias exigibles en los procedimientos de contratacion, entre las cuales no se encuentra prevista una caucion vinculada a la interposicion de una protesta, por lo que su exigencia excede las atribuciones de la Convocante en la elaboracion de las bases conforme al articulo 45 de la Ley. En cuanto a su contenido, impone al adjudicatario una carga economica de aproximadamente tres mil cuatrocientos millones de guaranies de cobertura como consecuencia de un acto de un tercero, ajeno a su voluntad y a su esfera de control, lo que resulta contrario al principio de razonabilidad del articulo 4 inciso k. En cuanto a su efecto, condiciona economicamente el ejercicio del derecho de protesta reconocido por los articulos 127 y siguientes de la Ley 7021/22, desincentivando el control del procedimiento por parte de los interesados. Se solicita a la Convocante suprimir dicha prevision, o subsidiariamente informar el fundamento normativo que la sustenta, el hecho generador preciso, el momento en que debe presentarse, el sujeto obligado a soportar su costo y el destino de la garantia en caso de que la protesta sea desestimada.		

Consulta 39 - Capacidad en materia de personal - Alcance de los curriculums exigidos

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El cuadro de capacidad en materia de personal identifica como cargos clave unicamente a un Director de Obras, ingeniero civil o arquitecto con cinco anios de experiencia, y a un Residente de Obras, ingeniero civil o arquitecto con cinco anios de experiencia. Sin embargo, el requisito documental correlativo exige el curriculum en el que se mencione la calificaci3n y experiencia del personal clave, tecnico y de administraci3n propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecuci3n de las obras, ampliando el universo documental a categorias de personal que el pliego no define, no nombra y respecto de las cuales no establece requisito minimo alguno de calificaci3n. La discordancia genera incertidumbre sobre el alcance de la documentaci3n exigible y sobre el criterio con el que sera evaluada. Se solicita a la Convocante confirmar que la evaluaci3n de la capacidad en materia de personal se limita a los dos cargos clave expresamente nominados y que la documentaci3n exigible se circunscribe al curriculum y a la carta de compromiso de dichos profesionales, conforme al Formulario de Lista del Personal Propuesto para la Obra.		

Consulta 40 - Garantias - Porcentaje de la Garantia de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego fija la Garantia de Mantenimiento de Oferta en el cinco por ciento del monto total de la oferta, con una validez de ciento veinte dias corridos. Considerando que el monto estimado del llamado asciende a treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete guaranies, la garantia representa una exposici3n aproximada de mil seiscientos noventa y ocho millones de guaranies por oferente, monto que constituye un costo de participaci3n relevante y que opera como barrera de entrada, particularmente en un procedimiento cuyo universo de participantes ya se encuentra acotado por el caracter obligatorio de la visita tecnica. El porcentaje establecido corresponde al maximo admitido por la reglamentaci3n, siendo facultad de la Convocante fijar un porcentaje menor sin afectar la finalidad de la garantia. Se solicita a la Convocante reducir el porcentaje de la Garantia de Mantenimiento de Oferta a un valor comprendido entre el dos y el tres por ciento del monto total de la oferta, en aplicaci3n del principio de razonabilidad del articulo 4 inciso k de la Ley 7021/22.		

Consulta 41 - Experiencia especifica en obras - Computo del plazo de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego exige contratos recibidos definitivamente, de los ultimos tres anios, de la publicacion del presente llamado. La redaccion no permite determinar con certeza si el periodo de tres anios se computa respecto de la fecha de recepcion definitiva del antecedente invocado, de la fecha de suscripcion del contrato invocado o de la fecha de finalizacion fisica de la obra. La precision resulta determinante, dado que en la practica contractual paraguaya la recepcion definitiva se otorga transcurrido el periodo de garantia posterior a la recepcion provisoria, de manera que exigir recepcion definitiva dentro de los ultimos tres anios implica en los hechos restringir la experiencia admisible a obras fisicamente concluidas hace aproximadamente cuatro anios o mas, con el consiguiente efecto restrictivo sobre la concurrencia. Se solicita a la Convocante precisar el hito temporal a partir del cual se computa el periodo de tres anios, y considerar la adecuacion del criterio de manera que resulte proporcional al objeto y compatible con los tiempos reales de otorgamiento de las recepciones definitivas en la contratacion publica nacional.		

Consulta 42 - Experiencia especifica en obras - Actividades clave de 6.000 metros cuadrados

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El cuadro de experiencia especifica exige, por una parte, la participacion en al menos dos contratos recibidos definitivamente en los ultimos tres anios similares a las obras propuestas, y por otra parte, bajo el rotulo de actividades clave, enumera dos exigencias adicionales consistentes en un contrato de construccion de infraestructuras edilicias que incluya aulas, laboratorio y salon auditorio con seis mil metros cuadrados como minimo en un solo contrato, y un contrato de obras de construccion donde se haya intervenido seis mil metros cuadrados como minimo en un solo contrato. El pliego no aclara si ambas actividades clave pueden acreditarse con un mismo contrato o si requieren antecedentes distintos, ni si se superponen o se adicionan a los dos contratos similares exigidos previamente. Bajo la interpretacion mas exigente, el requisito real ascenderia a doce mil metros cuadrados acreditados en dos antecedentes unicos de tipologia especifica recibidos definitivamente dentro de un lapso de tres anios, exigencia que restringe severamente el universo de oferentes calificables y compromete el principio de igualdad y libre competencia del articulo 4 inciso d de la Ley 7021/22. Se solicita a la Convocante aclarar si ambas actividades clave pueden acreditarse mediante un mismo contrato y, en caso contrario, reformular el requisito de modo que la exigencia de seis mil metros cuadrados se satisfaga con un unico antecedente.		

Consulta 43 - Seccion Planos - Proposito declarado Conocimiento de Area

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El cuadro de planos consigna, para la totalidad de los cuarenta y siete planos publicados de arquitectura, estructura, cloacal, agua, pluvial, electrica e hidraulica contra incendios, el proposito Conocimiento de Area. Al mismo tiempo, la justificacion de la contratacion afirma que la misma fue planificada sobre la base de un proyecto ejecutivo con especificaciones tecnicas, planos, computo metrico y presupuesto referencial elaborados conforme a criterios tecnicos, y las especificaciones tecnicas de los rubros remiten de manera permanente a dimensiones, espesores, armaduras, capacidades y ubicaciones indicadas en los planos y en el proyecto. La calificacion de los planos como meramente informativos, en un contrato por precio unitario cuyas cantidades derivan del computo metrico, traslada al contratista el riesgo de las discrepancias entre la documentacion grafica y la realidad de obra, sin que exista regla de prelacion aplicable. Se solicita a la Convocante declarar el caracter contractual de los planos publicados modificando su proposito a documentacion para construccion, o subsidiariamente establecer expresamente que documento prevalece ante discrepancia entre planos, especificaciones tecnicas y lista de cantidades.		

Consulta 44 - Polizas de Seguro - Base de calculo del capital asegurado del cinco por ciento

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego establece que el contratista contratara como minimo un seguro contra danos a terceros, un seguro contra accidentes de trabajo y un seguro contra los riesgos en la zona de obras, consignando para cada uno de ellos que el capital asegurado es de cinco por ciento, sin precisar la magnitud sobre la cual se aplica dicho porcentaje. La indeterminacion resulta especialmente relevante en el caso del seguro contra los riesgos en la zona de obras, respecto del cual el mismo apartado exige que contenga las garantias mas amplias y cubra la totalidad de los danos materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, incluidos los derivados de defectos de concepcion o diseno, defectos del material, trabajos defectuosos, fenomenos naturales y remocion de escombros. Una cobertura equivalente al cinco por ciento del monto contractual dificilmente satisface esa finalidad. Se solicita a la Convocante precisar la base de calculo del porcentaje indicado para cada uno de los tres seguros exigidos y confirmar el monto minimo asegurable en guaranies.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
Se aclara que, para cada uno de los tres seguros exigidos en el PBC, el porcentaje del cinco por ciento se calculará sobre el monto total del contrato adjudicado. En consecuencia, una vez determinado el precio contractual, el capital asegurado mínimo de cada póliza resultará de la siguiente fórmula: Capital asegurado mínimo = monto total del contrato × 5 %. El monto exacto en guaraníes no puede establecerse anticipadamente tomando como referencia el monto estimado del llamado, debido a que la base definitiva será el valor total de la oferta adjudicada incorporado al contrato. Por tanto, la cuantificación se realizará al momento de la suscripción contractual. En consecuencia, cualquier deducible, franquicia, exclusión, insuficiencia de cobertura o diferencia entre el daño efectivamente producido y la indemnización abonada por la aseguradora será asumida por el contratista, sin costo adicional para la Contratante. Las pólizas deberán mantenerse vigentes durante el periodo exigido en el PBC y ser emitidas por compañías autorizadas para operar en la República del Paraguay que cumplan la calificación establecida. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que la cobertura quede suspendida, vencida o reducida durante la ejecución contractual. Este porcentaje permite contar con una cobertura objetiva y verificable, sin confundir el seguro con una limitación de responsabilidad ni trasladar a la Contratante los riesgos que corresponden al ejecutor de la obra. En consecuencia, para cada uno de los tres seguros exigidos, el capital asegurado mínimo será equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato adjudicado, sin perjuicio de la responsabilidad integral del contratista por todos los daños, obligaciones y consecuencias que legal o contractualmente le sean imputables. Se ratifican íntegramente el porcentaje, las coberturas y las demás condiciones establecidas en el PBC, sin modificación.		

Consulta 45 - Requerimientos adicionales - Consolidacion de exigencias dispersas

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego consigna bajo el apartado Requerimientos adicionales la leyenda NO APLICA. Sin embargo, a lo largo del documento se establecen exigencias que revisten precisamente ese caracter y que no se encuentran contenidas en los apartados tipicos de requisitos de calificacion, entre ellas la obligatoriedad de la visita tecnica como condicion habilitante de participacion, el requisito ambiental consistente en el Estudio de Evaluacion de Impacto Ambiental identificado como MADES SIAM 1435/2026, y la obligacion de incluir en la Lista de Cantidades del Formulario de Oferta las normas de accesibilidad al medio fisico elaboradas por el Comitè Tecnico de Normalizacion CTN 45 del Instituto Nacional de Tecnologia, Normalizacion y Metrologia. Se solicita a la Convocante aclarar si existen requerimientos adicionales exigibles al oferente distintos de los enumerados en los apartados de requisitos de calificacion, y en su caso consolidarlos expresamente en el apartado Requerimientos adicionales, a fin de que la totalidad de las exigencias evaluables se encuentre identificada de manera univoca.		

Consulta 46 - Modelo de Contrato - Clausula Plazo lugar y condiciones de la obra

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El modelo de contrato anexo dispone, bajo la clausula Plazo, lugar y condiciones de la obra, que los bienes o servicios deberan ser proveidos dentro de los plazos establecidos en la Seccion Suministros Requeridos Especificaciones Tecnicas del pliego de bases y condiciones. Dicha seccion contiene el alcance de las obras y la descripcion de los ciento cincuenta y seis rubros con sus especificaciones, pero no establece plazo alguno, ya que el plazo de ejecucion se encuentra regulado en la seccion de Condiciones Contractuales. La remision resulta por tanto erronea y, dado que el propio modelo establece un orden de prelación entre los documentos contractuales, la imprecision puede generar controversias interpretativas durante la ejecucion. Se solicita a la Convocante corregir la remision de la clausula citada a la seccion de Condiciones Contractuales, apartado Plazo de ejecucion, y adecuar la terminologia del modelo de contrato al objeto de obra publica, sustituyendo las referencias a bienes o servicios por referencias a las obras contratadas.		

Consulta 47 - Indicadores de Cumplimiento de Contrato - Fechas de presentacion previstas

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego establece veinticuatro indicadores de cumplimiento consistentes en informes y certificados de obra, asignando a cada uno una fecha de presentacion prevista expresada en meses calendario, desde diciembre de 2026 hasta noviembre de 2028. Dado que el plazo de ejecucion se computa desde la orden de inicio y que esta depende de condiciones cuya verificacion no esta bajo control del contratista, cualquier desplazamiento de la fecha de inicio provocara el desfasaje integro del cuadro de indicadores y expondra al contratista a ser registrado como incumplidor en el modulo de Seguimiento de Contratos por un hecho que no le resulta imputable. Se solicita a la Convocante modificar el cuadro de indicadores de cumplimiento de modo que las fechas de presentacion se expresen como mes uno a mes veinticuatro contados desde la orden de inicio, o subsidiariamente que se disponga expresamente su reajuste automatico a la fecha efectiva de emision de la orden de inicio.		

Consulta 48 - Plazo de ejecucion y Modelo de Contrato - Vigencia del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego establece que el plazo de ejecucion y periodo de construccion sera de veinticuatro meses y precisa que dicho plazo se computa desde la recepcion por parte del contratista de la orden de inicio, emitida una vez cumplidas las condiciones para la ejecucion. El modelo de contrato anexo, por su parte, dispone que el contrato tendra vigencia de veinticuatro meses, sin referirla a la orden de inicio. Dado que entre la suscripcion del contrato y la orden de inicio media necesariamente el plazo de presentacion de la garantia de fiel cumplimiento, la solicitud y el pago del anticipo, la liberacion del area de obras y la obtencion de los requisitos ambientales, la vigencia contractual expiraria antes de la conclusion de la obra y, con mayor razon, antes de la recepcion provisoria, del periodo de garantia, de la recepcion definitiva y de la liquidacion final. La incoherencia se confirma con la propia exigencia de una garantia de fiel cumplimiento con vigencia de treinta meses. Se solicita a la Convocante modificar la clausula del modelo de contrato de modo que la vigencia comprenda el plazo de ejecucion de veinticuatro meses computado desde la orden de inicio mas el periodo de garantia hasta la recepcion definitiva y la liquidacion del contrato.		

Consulta 49 - Capacidad Financiera y Experiencia general - Base de calculo del setenta por ciento

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego exige haber generado, durante los mejores tres de los ultimos cinco ejercicios, un volumen anual promedio de facturación igual o superior al setenta por ciento, y exige asimismo un minimo de activos liquidos o acceso a creditos libres de otros compromisos contractuales del setenta por ciento. En ambos casos el pliego consigna el porcentaje sin declarar la magnitud sobre la cual se aplica. La diferencia interpretativa es sustancial, dado que un setenta por ciento calculado sobre el monto estimado total de treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete guaraníes arroja un valor sensiblemente distinto al que resulta de aplicarlo sobre el monto anualizado del contrato de veinticuatro meses o sobre el monto de la oferta. La indeterminación impide al potencial oferente evaluar su propia calificación antes de incurrir en los costos de preparación de la oferta y afecta la predictibilidad exigida por el artículo 4 inciso i de la Ley 7021/22. Se solicita a la Convocante declarar expresamente la base de calculo de ambos porcentajes, el periodo de anualización aplicable y el monto absoluto resultante en guaraníes.		

Consulta 50 - Requisitos documentales de equipos - Autorización sobre Coeficiente de Solvencia

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Entre los documentos exigidos para evaluar la capacidad en materia de equipos, el pliego enumera en el punto 3 la Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. El Coeficiente de Solvencia constituye un índice del apartado de capacidad financiera y no guarda relación con la capacidad en materia de equipos, por lo que la ubicación del requisito resulta incongruente y genera incertidumbre sobre el criterio bajo el cual será evaluado y sobre las consecuencias de su eventual omisión. Se solicita a la Convocante aclarar bajo que criterio de calificación será evaluada dicha autorización, si su alcance se limita al Coeficiente de Solvencia o comprende la totalidad de la información financiera declarada, y precisar el contenido mínimo y la forma que debe revestir el documento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
Se aclara que la autorización será utilizada para verificar la información financiera vinculada con el Coeficiente de Solvencia y las referencias bancarias del oferente. Su ubicación material dentro de la enumeración de documentos relativos a equipos no modifica su naturaleza ni la convierte en un requisito técnico de maquinaria. El documento deberá identificar el procedimiento y autorizar a la Convocante y al Comité de Evaluación a consultar o contrastar, ante las entidades e instituciones pertinentes, la veracidad de la información financiera presentada por el oferente, en cuanto resulte legalmente procedente. La autorización será evaluada dentro de la capacidad financiera y no crea un índice adicional. Se ratifica el PBC.		

Consulta 51 - Capacidad Financiera - Formulario de Compromisos Contractuales Vigentes

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El cuadro de capacidad financiera establece que las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se haran cuando dichos contratos se encuentren en ejecucion, prevision que presupone la existencia de un instrumento declarativo mediante el cual el oferente informe sus compromisos contractuales vigentes. No obstante, el archivo de formularios anexo consigna, bajo el titulo Formulario de Compromisos Contractuales Vigentes, la leyenda No Aplica. De este modo el pliego enuncia una metodologia de deduccion sin proveer el documento que permitiria aplicarla, lo que introduce incertidumbre sobre como sera evaluado el requisito de activos liquidos y sobre que informacion debiera declarar el oferente. Se solicita a la Convocante aclarar si se aplicara efectivamente la deduccion por compromisos contractuales en ejecucion, con que documento se acreditaran dichos compromisos, y si corresponde o no la presentacion del Formulario de Compromisos Contractuales Vigentes con la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
Se aclara que las deducciones por compromisos contractuales en ejecución serán aplicadas cuando corresponda, conforme a la información presentada por el oferente y a las verificaciones que pueda realizar el Comité de Evaluación. La indicación “No aplica” significa que el PBC no exige la presentación de un formulario estandarizado denominado “Compromisos Contractuales Vigentes”. Por tanto, no corresponde acompañar dicho formulario inexistente. Sin embargo, el oferente debe suministrar información veraz y suficiente en la documentación financiera exigida y atender los pedidos de aclaración o verificación permitidos por la reglamentación, sin ocultar compromisos que afecten la disponibilidad declarada. La ausencia de formato no impide aplicar la regla sustantiva de deducción ni autoriza a computar recursos comprometidos. Se ratifica el PBC.		

Consulta 52 - Capacidad en materia de equipos - Formulario Cronograma de Utilizacion de Equipos

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El cuadro de capacidad en materia de equipos establece, en la columna de documentacion requerida, que el oferente debera completar los formularios Lista de Equipos y Cronograma de Utilizacion de Equipos. Sin embargo, el archivo de formularios anexo al pliego consigna expresamente, bajo el titulo Formulario de Cronograma de Utilizacion de Equipos, la leyenda No Aplica, sin proporcionar formato alguno para su llenado. Existe por tanto una contradiccion directa entre el cuerpo del pliego y su anexo respecto de un documento que integra un criterio de calificacion, lo que coloca al oferente ante la disyuntiva de omitir un documento exigido en el cuadro de evaluacion o de presentar un formulario que el propio pliego declara inaplicable. Se solicita a la Convocante aclarar cual de ambas disposiciones prevalece, y en caso de mantenerse la exigencia del Cronograma de Utilizacion de Equipos, publicar mediante adenda el formulario correspondiente con el formato y el contenido minimo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
Prevalece la obligación sustantiva establecida en el cuadro de capacidad en materia de equipos. El oferente deberá presentar la Lista de Equipos y un cronograma de utilización que permita verificar la disponibilidad oportuna de los equipos mínimos durante la ejecución. La leyenda “No aplica” en el archivo de formularios significa que no existe un modelo estandarizado de llenado obligatorio. En consecuencia, el cronograma podrá elaborarse en formato propio, identificando como mínimo cada equipo, la cantidad, el periodo o actividad de utilización y su disponibilidad compatible con el programa de obras. No se requiere adenda porque no se incorpora un requisito nuevo ni se altera el criterio; únicamente se aclara la forma de documentar una exigencia ya publicada. Se ratifica el PBC.		

Consulta 53 - Solicitud de Pago de Anticipo y Formas y condiciones de pago - Lugar de presentacion

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego dispone que la solicitud de pago del anticipo se presentara a la Direccion General de Administracion y Finanzas de la Facultad de Enfermeria y Obstetricia sita en el Campus de la Universidad Nacional de Asuncion en San Lorenzo, de lunes a viernes de ocho a trece horas, y que la documentacion de cobro debiera entregarse mediante nota al Administrador de Contrato en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes. Considerando que la obra se ejecuta en San Estanislao, a aproximadamente ciento ochenta kilometros de San Lorenzo, y que el contrato preve veinticuatro certificaciones mensuales, la exigencia de presentacion exclusivamente presencial en San Lorenzo genera un costo logistico recurrente y un riesgo de demora en los pagos que no guarda relacion con la finalidad del requisito. Se solicita a la Convocante habilitar la presentacion de la solicitud de anticipo y de la documentacion de cobro por via electronica mediante correo institucional con acuse de recibo, o subsidiariamente en la sede de la Filial San Estanislao, manteniendo el computo de plazos desde la fecha de recepcion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PBC. Se mantienen los lugares, horarios y formas de presentación establecidos en el PBC. La entrega documental ante las dependencias indicadas permite el control de originales, la asignación de fecha cierta, la verificación fiscal y administrativa, el registro de entrada y la trazabilidad del expediente de pago. La distancia respecto del sitio de obras forma parte de las condiciones conocidas del procedimiento y puede ser gestionada por el contratista mediante representantes o servicios de remisión, bajo su responsabilidad. No se habilita el correo electrónico ni una sede distinta como canal sustitutivo, salvo que durante la ejecución la autoridad competente implemente formalmente un sistema institucional con equivalencia jurídica y lo comunique al contratista. Se ratifica el PBC, sin modificación.		

Consulta 54 - Polizas de Seguro - Calificacion exigida a las aseguradoras

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego dispone que las polizas deberan ser emitidas por una compania autorizada a operar y a emitir polizas de seguro de caucion en la Republica del Paraguay con calificacion pyA o superior. La exigencia de una calificacion de riesgo minima en ese nivel restringe el universo de companias habilitadas a un segmento reducido del mercado asegurador nacional, con el consiguiente encarecimiento de las primas y la limitacion de las alternativas disponibles para el contratista, sin que el pliego exponga la justificacion tecnica de haber fijado ese umbral y no otro. Cabe senalar que la solvencia de las aseguradoras se encuentra ya sujeta a la supervision de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, que constituye el control primario de la capacidad de pago. Se solicita a la Convocante reducir la calificacion minima exigible a pyBBB o superior, o subsidiariamente exponer el fundamento tecnico del umbral establecido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PBC.. La autorización de la Superintendencia de Seguros constituye el requisito legal mínimo para operar; la calificación pyA o superior es una medida adicional y objetiva de solvencia y capacidad de respuesta frente a riesgos de elevada cuantía y larga duración. Su finalidad es disminuir el riesgo de que una póliza formalmente válida resulte económicamente insuficiente al momento del siniestro o de la ejecución de la caución. El umbral se aplica por igual a todas las compañías y no identifica ni favorece a un emisor determinado. Atendiendo al monto estimado, al plazo de veinticuatro meses y al interés público comprometido en la continuidad de la obra, la exigencia es proporcional al riesgo protegido. Se mantiene la calificación pyA o superior.		

Consulta 55 - Especificaciones Tecnicas - Puerta cortafuego certificada

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
La especificacion tecnica correspondiente a la puerta cortafuego metalica de noventa por doscientos diez centimetros exige que la misma se encuentre certificada, sin precisar la norma de referencia, el tiempo de resistencia al fuego requerido, el alcance de la certificacion ni el organismo emisor admitido. Considerando que en la Republica del Paraguay no existen laboratorios acreditados para el ensayo de resistencia al fuego de elementos constructivos, la exigencia generica de certificacion puede tornarse de cumplimiento imposible o quedar sujeta a una interpretacion discrecional durante la aprobacion de materiales. Se solicita a la Convocante precisar la norma tecnica aplicable, el tiempo de resistencia al fuego exigido expresado en minutos, si se admiten certificaciones de laboratorios extranjeros acreditados y si resulta suficiente la certificacion de origen del fabricante acompañada del protocolo de ensayo correspondiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
Se aclara que la exigencia corresponde a una puerta cortafuego metálica certificada de 0,90 x 2,10 m, apta para el uso y ubicación definidos en el proyecto. Al no haberse fijado en el PBC una clasificación específica de resistencia expresada en minutos, no corresponde incorporar durante la consulta un valor nuevo que modifique la especificación publicada. La certificación deberá ser vigente, verificable y emitida o respaldada por el fabricante con el protocolo de ensayo correspondiente, conforme a una norma técnica nacional o internacional reconocida para puertas resistentes al fuego. Se admitirán ensayos de laboratorios extranjeros competentes, siempre que la documentación permita verificar el producto, la norma aplicada y la trazabilidad de la certificación. La Fiscalización comprobará la correspondencia entre el producto suministrado y sus documentos, aplicando igual criterio a todos los oferentes. Se ratifica la especificación.		

Consulta 56 - Especificaciones Tecnicas - Criterio de calidad de los materiales

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Numerosas especificaciones tecnicas del pliego definen la calidad exigible de los materiales mediante las expresiones de primera calidad o de primera marca, entre ellas las correspondientes a ladrillos comunes, pisos ceramicos, zocalos, revestimientos, artefactos de iluminacion LED, bachas de acero inoxidable, griferias, herrajes, mesadas de granito y paneles termoacusticos. Se trata de un criterio indeterminado, no verificable objetivamente y susceptible de generar controversias durante la aprobacion de materiales por la fiscalizacion, dado que no remite a ninguna norma, ensayo o parametro medible. La indeterminacion afecta la posibilidad de cotizar en igualdad de condiciones, ya que oferentes distintos pueden razonablemente asignar a la misma expresion niveles de calidad y de precio sensiblemente diferentes. Se solicita a la Convocante sustituir las expresiones de primera calidad y de primera marca por parametros tecnicos objetivos referidos a normas del Instituto Nacional de Tecnologia, Normalizacion y Metrologia o a normas internacionales equivalentes, precisando para cada rubro los ensayos, clases o categorias exigibles.		

Consulta 57 - Especificaciones Tecnicas item 138 - Referencia a marca comercial

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
La especificacion tecnica del item 138 describe el material como chapa tipo Isopanel o panel sandwich termoacustico de primera calidad. Isopanel constituye una denominacion comercial identificable con un fabricante determinado del mercado nacional, y su inclusion en la especificacion tecnica, aun acompañada de la expresion tipo y de una alternativa generica, orienta la cotizacion hacia un producto especifico y contraviene la prohibicion contenida en el articulo 33 de la Ley 7021/22, que impide que las especificaciones tecnicas sean redactadas de manera que favorezcan o desfavorezcan a determinados proveedores. La mencion resulta ademas innecesaria, dado que el producto puede describirse integramente mediante parametros objetivos de desempeno. Se solicita a la Convocante suprimir la referencia a la denominacion comercial y sustituirla por especificaciones objetivas que precisen el espesor del panel, el tipo y densidad del nucleo aislante, el espesor y recubrimiento de las chapas exterior e interior, la transmitancia termica requerida y la norma tecnica aplicable, de modo que cualquier producto que cumpla dichos parametros resulte admisible.		

Consulta 58 - Subcontratacion - Prohibicion absoluta y rubros especializados

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego consigna bajo el apartado Subcontratacion la leyenda No Aplica, prohibiendo de ese modo la subcontratacion de cualquier rubro. Sin embargo, la Seccion Suministros Requeridos comprende rubros que requieren habilitaciones, personal y estructura altamente especializados, entre ellos el ascensor electromecanico del item 78, el transformador de cuatrocientos KVA del item 77, el generador diesel de cien KVA, el sistema de proteccion contra incendios con cien rociadores y once bocas de incendio equipadas, las puertas cortafuego certificadas, la climatizacion con ochenta y cuatro instalaciones trifasicas y el cableado estructurado certificado Categoria 6. La prohibicion absoluta obliga al oferente a acreditar capacidad propia en especialidades ajenas al giro habitual de una empresa constructora, con efecto restrictivo sobre la concurrencia y sin beneficio para la contratante. La prohibicion resulta ademas dificilmente conciliable con las Condiciones Contractuales del propio pliego, que regulan en detalle la figura del subcontratista, el Formulario de Identificacion del Personal, el Formulario de Identificacion de Servicios Personales y la responsabilidad del contratista por los defectos de sus subcontratistas. Se solicita a la Convocante habilitar la subcontratacion parcial de rubros especializados, sujeta a autorizacion previa del Administrador del Contrato y a la verificacion del subcontratista conforme al articulo 21 de la Ley 7021/22.		

Consulta 59 - Capacidad en materia de equipos - Equipos no comprometidos en otras obras

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El cuadro de capacidad en materia de equipos dispone que los equipos minimos necesarios presentados por los oferentes no deberan estar comprometidos en otras obras. Considerando que la presentacion de ofertas se produce el 27 de agosto de 2026 y que la orden de inicio se emitira una vez suscrito el contrato, pagado el anticipo, liberada la zona de obras y obtenidos los requisitos ambientales, la exigencia de que los equipos se encuentren libres de afectacion a la fecha de la oferta carece de correlato con la oportunidad en que dichos equipos seran efectivamente necesarios, y penaliza precisamente a las empresas con mayor actividad y trayectoria, que son las que cuentan con obras en ejecucion. La exigencia resulta ademas de acreditacion negativa practicamente imposible. Se solicita a la Convocante modificar el requisito de modo que la disponibilidad libre de compromisos se acredite mediante declaracion jurada referida a la fecha de emision de la orden de inicio, y no a la fecha de presentacion de ofertas.		

Consulta 60 - Capacidad en materia de equipos - Exigencia de equipos en propiedad

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El cuadro de capacidad en materia de equipos exige demostrar que el oferente puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, y los requisitos documentales correlativos consisten en una declaracion jurada referida a los equipos mencionados como propiedad de la empresa y en un cuadro de revaluio fijo en el caso de propietarios de equipos. La exigencia de titularidad dominial de los equipos excluye del procedimiento a oferentes tecnica y economicamente solventes que operan bajo modalidades de locacion, leasing o compromiso de alquiler, ampliamente utilizadas en el mercado de la construccion y admitidas por los documentos estandar de la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas, sin que la propiedad del equipo aporte garantia adicional alguna respecto de la efectiva disponibilidad al momento de ejecutar. La restriccion afecta el principio de igualdad y libre competencia del articulo 4 inciso d y el de razonabilidad del inciso k de la Ley 7021/22. Se solicita a la Convocante modificar el requisito de modo que la disponibilidad de los equipos esenciales pueda acreditarse indistintamente mediante titulo de propiedad, contrato de locacion vigente o carta compromiso de alquiler suscrita por el locador.		

Consulta 61 - Condiciones para la ejecucion - Entrega de la zona de obras en campus en funcionamiento

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego establece que la entrega de la zona de obras sera total. No obstante, la especificacion tecnica del item 3, vallado perimetral de la obra, dispone que el cerramiento debera impedir el acceso de personas ajenas a la obra y garantizar la seguridad de estudiantes, funcionarios y visitantes, de lo que se desprende que los trabajos se ejecutaran dentro de un campus universitario en funcionamiento. Esta circunstancia incide de manera directa sobre los rendimientos, los horarios de trabajo, la logistica de acceso de vehiculos pesados, el acopio de materiales y la programacion de las tareas ruidosas o generadoras de polvo, todos elementos que deben ser considerados al momento de cotizar y de dimensionar el plazo. Se solicita a la Convocante informar si el predio a entregar se encuentra libre de ocupacion y de actividad academica, si existen restricciones de horario de trabajo, de dias o de calendario academico que deban observarse, cuales seran los accesos habilitados para vehiculos y personal de obra, y si el contratista debera mantener operativos servicios o instalaciones existentes durante la ejecucion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
La entrega total comprende la zona de obras delimitada para la ejecución del nuevo edificio; no implica la suspensión de todas las actividades del campus fuera de dicha zona. El sector a intervenir será puesto a disposición en condiciones que permitan iniciar los trabajos y deberá permanecer vallado, señalizado y controlado por el contratista para impedir el ingreso de personas ajenas y proteger a estudiantes, funcionarios y visitantes. No se establecen restricciones generales adicionales de días u horarios distintas de las normas vigentes y de las instrucciones razonables de coordinación y seguridad que imparta la Fiscalización. Los accesos de personal, vehículos y materiales serán definidos en la implantación y coordinación inicial, sin impedir el funcionamiento de sectores no afectados. El contratista deberá programar trabajos ruidosos, polvo, tránsito, acopio y eventuales interferencias, mantener los servicios existentes que no estén expresamente afectados y adoptar todas las medidas de seguridad incluidas en sus precios. Se ratifica el PBC.		

Consulta 62 - Seccion Planos - Resolucion I.M. 447/2025 y tasas municipales

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El cuadro de planos consigna que los cuarenta y siete planos publicados se encuentran aprobados por Resolucion I.M. N 447/2025 de la Municipalidad de San Estanislao. Considerando que la aprobacion municipal data del ejercicio 2025, que el plazo de ejecucion previsto es de veinticuatro meses y que la orden de inicio se emitira presumiblemente hacia fines del ejercicio 2026, resulta necesario precisar el estado de dicha habilitacion al momento del inicio efectivo de los trabajos, asi como la asignacion de las cargas tributarias municipales asociadas. Se solicita a la Convocante confirmar si la aprobacion municipal y el permiso de construccion se encuentran vigentes y si su renovacion, en caso de corresponder, queda a cargo de la contratante conforme a la clausula de autorizaciones administrativas. Se solicita asimismo informar si la tasa municipal de construccion y cualquier otro tributo o canon municipal vinculado a la obra se encuentran abonados o a cargo de la contratante, o si por el contrario deben ser previstos por el oferente dentro de sus precios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
Los planos publicados cuentan con la aprobación consignada mediante Resolución I.M. N.º 447/2025. Conforme a la cláusula de autorizaciones administrativas, corresponde a la Contratante gestionar las autorizaciones institucionales necesarias para habilitar el inicio, incluida la licencia de construcción o su actualización cuando legalmente proceda. La orden de inicio se emitirá una vez cumplidas las condiciones previstas en el PBC. Esta obligación institucional no exonera al contratista de los impuestos, tasas, derechos, permisos operativos o gravámenes que la legislación ponga a su cargo por su actividad, personal, equipos, instalaciones provisionales, conexiones o ejecución. Tales conceptos deberán considerarse en los precios en la medida en que sean legalmente exigibles al contratista. Los tributos propios de la Contratante o de la titularidad del inmueble no se trasladan al oferente. Se ratifica la distribución de responsabilidades del PBC.		

Consulta 63 - Requisitos de caracter ambiental CPS y Autorizaciones administrativas

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El apartado de requisitos de caracter ambiental consigna como requisito el Estudio de Evaluacion de Impacto Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado como MADES SIAM 1435/2026, y establece que las obras que requieran la obtencion de requisitos de caracter ambiental no podran iniciarse antes de la obtencion y presentacion de dichos requisitos a la contratante. Por su parte, la clausula de autorizaciones administrativas dispone que la contratante se encargara de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el contratista, incluidas las licencias de construccion. Ambas clausulas resultan contradictorias en cuanto a la determinacion del sujeto obligado y generan un riesgo cierto sobre el inicio del plazo de ejecucion. Se solicita a la Convocante aclarar si la licencia ambiental correspondiente al expediente SIAM 1435/2026 ya se encuentra otorgada y vigente, quien asume la obligacion de obtenerla y su costo, si dicho costo debe incluirse en los precios ofertados, y que tratamiento tendra el plazo contractual en caso de demora en su obtencion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
Se aclara que no existe contradicción entre las cláusulas señaladas, pues estas regulan obligaciones complementarias: la Contratante debe obtener y entregar las autorizaciones administrativas necesarias, mientras que el contratista debe ejecutar la obra respetando dichas autorizaciones y todas las medidas ambientales establecidas. Conforme a la documentación expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, el trámite correspondiente al expediente SIAM DGCCARN N.º 1435/2026 se encuentra concluido favorablemente. Mediante la Declaración DGCCARN N.º 1611/2026, de fecha 29 de julio de 2026, el MADES resolvió expresamente: "Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado Proyecto". Asimismo, en su artículo 2.º, resolvió: En consecuencia, la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto ya fue otorgada por la autoridad ambiental competente y se encuentra disponible para la ejecución de la obra, quedando superada cualquier incertidumbre vinculada con el anterior estado de análisis técnico del expediente. Por tanto, el costo administrativo correspondiente a la tramitación y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental no deberá incluirse en los precios ofertados. la Declaración DGCCARN N.º 1611/2026; el PBC; y En consecuencia, no existe actualmente impedimento ambiental para el inicio de los trabajos. Posteriormente, el MADES otorgó definitivamente la Declaración de Impacto Ambiental mediante la Declaración DGCCARN N.º 1611/2026. la autoridad ambiental competente aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y concedió la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. Por tanto, la obra podrá iniciarse normalmente, sin inconvenientes ni demoras atribuibles a la autorización ambiental, una vez suscrito el contrato, cumplidas las demás condiciones previstas en el PBC y emitida la correspondiente orden de inicio. Se ratifican las disposiciones del PBC, sin modificación.		

Consulta 64 - Composicion de Precios - Formulario de composicion de precios unitarios

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego dispone en una misma clausula que el oferente debera presentar junto con su oferta el Formulario de composicion de precios unitarios, y acto seguido que dicho formulario sera considerado por la Convocante cuando el precio supere los parametros establecidos para los precios referenciales. Ambas proposiciones son de dificil conciliacion, ya que la primera configura una obligacion de presentacion con la oferta y la segunda sugiere una consideracion eventual y posterior. Tratandose de una obra de ciento cincuenta y seis rubros, la diferencia entre presentar el analisis de precios unitarios de la totalidad de los items o hacerlo solo a requerimiento del Comite es sustancial en terminos de carga de trabajo y de riesgo de descalificacion. Se solicita a la Convocante aclarar si el Formulario de composicion de precios unitarios debe presentarse obligatoriamente con la oferta para la totalidad de los items, si su presentacion se limita a los rubros que el Comite requiera durante la evaluacion, y si su eventual omision o incompletitud constituye una disconformidad subsanable en los terminos de los articulos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.		

Consulta 65 - Especificaciones Tecnicas item 1 Letrero de obra - Fiscalizacion de la obra

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
La especificacion tecnica del item 1 obliga al contratista a consignar en el letrero de obra los datos exigidos por la normativa vigente, entre los cuales la propia clausula del pliego relativa al cartel de obra enumera el nombre de la fiscalizacion y, cuando la fiscalizacion resultare de un proceso de contratacion, el ID del llamado de la consultoria. El pliego no identifica en ninguna seccion quien ejercera la fiscalizacion de la obra ni si la misma sera realizada por personal de la propia institucion o mediante un servicio de consultoria contratado por separado. Esta informacion resulta relevante para el oferente, dado que el fiscal de obra concentra facultades determinantes en materia de aprobacion del programa de ejecucion, de las actas de medicion, de las certificaciones mensuales y de la recepcion provisoria. Se solicita a la Convocante informar si la fiscalizacion estara a cargo de personal propio de la Facultad de Enfermeria y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asuncion o de una consultoria contratada, y en este ultimo caso indicar el ID del llamado respectivo y su estado.		

Consulta 66 - Copias de la oferta CPS - Exigencia de copia fisica

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego requiere la presentacion de una copia de la oferta ademas del original. Tratandose de una obra de ciento cincuenta y seis rubros, con documentacion legal, financiera, de experiencia, de personal, de equipos y analisis de precios unitarios, la oferta constituye un volumen documental considerable cuya duplicacion en soporte papel implica un consumo de recursos que resulta dificil de armonizar con el criterio de sostenibilidad bajo el cual la propia clausula se encuentra rotulada como CPS, y con el principio de sostenibilidad economica, social y ambiental del articulo 4 inciso p de la Ley 7021/22. Se solicita a la Convocante suprimir la exigencia de copia fisica, o subsidiariamente admitir que dicha copia sea presentada en soporte digital mediante dispositivo de almacenamiento incorporado al sobre, con identico valor al ejemplar impreso.		

Consulta 67 - Metodo de presentacion de ofertas - Rotulacion del sobre

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego establece expresamente que el metodo de presentacion de ofertas para esta convocatoria sera de un sobre. No obstante, en el mismo apartado, entre los requisitos de rotulacion, se exige en el punto 5 que los sobres deben identificar si se trata de un sobre tecnico o economico, exigencia que corresponde al regimen de doble sobre y que carece de sentido en un procedimiento de sobre unico. La contradiccion genera incertidumbre sobre la rotulacion exigible y, dado que el propio pliego dispone que la Convocante dejara constancia en el acto de apertura cuando los sobres no esten identificados como se requiere, la ambigüedad puede derivar en observaciones formales innecesarias. Se solicita a la Convocante confirmar que, por tratarse de un procedimiento de sobre unico, el rotulo del sobre debe contener unicamente el nombre, RUC y direccion del oferente, la identificacion de la Convocante, la identificacion del procedimiento ID 485220 y la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura, y que no corresponde consignar la distincion entre sobre tecnico y sobre economico.		

Consulta 68 - Alcance de las obras - Superficie total a construir

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego define el alcance como obra nueva y describe ciento cincuenta y seis rubros, pero en ninguna seccion consigna la superficie total a construir del nuevo edificio, dato que resulta indispensable por dos motivos concurrentes. En primer lugar, porque el requisito de experiencia especifica exige acreditar antecedentes de seis mil metros cuadrados, y sin conocer la superficie del objeto licitado los potenciales oferentes se ven impedidos de verificar la proporcionalidad de esa exigencia respecto de la obra efectivamente convocada, conforme al principio de razonabilidad del articulo 4 inciso k de la Ley 7021/22. En segundo lugar, porque la propia especificacion tecnica del item 1, letrero de obra, obliga al contratista a consignar en el cartel las superficies maximas y minimas edificables, dato que el pliego no proporciona en parte alguna. Se solicita a la Convocante informar la superficie total cubierta y semicubierta a construir, discriminada por nivel, asi como la superficie del terreno y las superficies maximas y minimas edificables aprobadas por la Municipalidad de San Estanislao.		

Consulta 69 - Analisis de precios ofertados - Presupuesto referencial desagregado por item

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
El pliego faculta al Comité de Evaluación a solicitar explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable, y dispone que si la respuesta no resulta suficiente el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. Sin embargo, el procedimiento solo publica un monto estimado global de treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete guaraníes, sin desagregación por ítem, rubro o partida. De este modo el oferente queda expuesto al rechazo de su oferta por apartarse de un parámetro cuyo contenido desconoce, situación que afecta los principios de transparencia y predictibilidad previstos en el artículo 4 incisos i y n de la Ley 7021/22 y la exigencia de reglas claras del artículo 45. Se solicita a la Convocante publicar el presupuesto referencial desagregado por ítem, con precio unitario y cantidad, conforme al cómputo métrico y al proyecto ejecutivo que la propia justificación del llamado declara haber utilizado como base de la planificación.		

Consulta 70 - Experiencia Específica

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
En el apartado de Experiencia específica dice lo siguiente: "Contrato de Construcción de Infraestructuras Edilicias, que incluya aulas laboratorio y salón Auditorio, con 6.000 m² como mínimo, en un solo Contrato" y en la Sección de los Requisitos de Cumplimiento para Consorcios expresa "En sumatoria los socios deben cumplir con el requisito." La consulta que queremos realizar es: para Oferentes en Consorcio, ¿cuál sería el porcentaje que cada socio debe cumplir para llegar a ese requisito? ya que en una parte piden 1 solo contrato y en otra dicen que los socios pueden cumplir en sumatoria dicho requerimiento.		

Consulta 71 - Ampliación del período de referencia para acreditar la experiencia específica (de 3 a 5 años)

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Referencia textual del pliego: "Participación en calidad de contratista (...) en al menos dos (2) contratos, recibidos definitivamente, de los últimos tres (3) años (...)" y, respecto del contrato puntual de 6.000 m², "Contar con experiencia mínima (...) en el período de los últimos tres (3) años (...)". Fundamento: El propio PBC, al definir la Experiencia General en Obras, reconoce como período de referencia los últimos cinco (5) años (tomando el promedio de los mejores 3 de esos 5 ejercicios), mientras que para la Experiencia Específica reduce la ventana a solo tres (3) años. Esta disparidad de criterios dentro de un mismo pliego no encuentra justificación técnica aparente y tiene el efecto de excluir contratos de obra plenamente válidos, recibidos definitivamente y ejecutados con la calidad y complejidad exigidas, por el solo hecho de haber sido recibidos hace más de tres años. Tratándose de obras de edificación de mediana/alta complejidad —con plazos de ejecución habitualmente superiores a 18-24 meses, más el trámite de recepción definitiva—, un plazo de solo tres años restringe artificialmente el universo de antecedentes computables y, con ello, la concurrencia de oferentes idóneos, sin que ello redunde en una mejor selección de la propuesta más conveniente para la Administración. Solicitud concreta: Que el período de referencia para acreditar la Experiencia Específica en Obras (los dos contratos exigidos y, en particular, el contrato de 6.000 m² en un solo contrato) sea ampliado de los últimos tres (3) años a los últimos cinco (5) años, en consonancia con el criterio ya adoptado por la propia Convocante para la Experiencia General.		

Consulta 72 - Tipo de obra admisible para acreditar los 6.000 m² en un solo contrato

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Referencia textual del pliego: "Contrato de Construcción de Infraestructuras Edilicias, que incluya aulas laboratorio y salón Auditorio, con 6.000 m2 como mínimo, en un solo Contrato." Fundamento: El propio PBC, al definir el criterio general de similitud aplicable a la Experiencia Específica, establece expresamente que "la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas" de la obra — no en el uso o destino funcional del edificio. Sin embargo, el requisito puntual de los 6.000 m² restringe la experiencia computable a un único programa arquitectónico (edificación educativa con aulas, laboratorio y auditorio), lo cual resulta inconsistente con el propio criterio de similitud fijado por el pliego pocas líneas antes, y agrega una exigencia de destino de uso que no guarda relación directa con la complejidad constructiva real de la obra (fundaciones profundas mediante pilotes, estructura de hormigón armado en varios niveles, instalaciones eléctrica, sanitaria, pluvial y contra incendio, accesibilidad universal), que es, en definitiva, lo que determina la real capacidad técnica del contratista. Existen tipologías de obra —a modo de ejemplo, edificios hospitalarios, institucionales o corporativos— que exigen soluciones técnicas, constructivas y de instalaciones especiales iguales o superiores a las de un edificio educativo (mayor densidad de instalaciones sanitarias y eléctricas especiales, climatización, redes especiales, sistemas contra incendio reforzados, accesibilidad universal exigente, mayor coordinación de especialidades), sin que el hecho de no tratarse específicamente de "aulas, laboratorio y auditorio" disminuya la idoneidad técnica del contratista para ejecutar la presente obra. A título ilustrativo, nuestra empresa cuenta con experiencia en la construcción de un establecimiento hospitalario de 8.000 m² en un solo contrato, obra de complejidad técnica igual o mayor a la aquí licitada, que sin embargo quedaría excluida como antecedente válido bajo la redacción actual del pliego pese a evidenciar una capacidad técnica cierta y comprobable. Restringir la experiencia específica a un único destino de uso, en lugar de a la escala física y complejidad constructiva de la obra (criterio que el propio pliego adopta como regla general apenas un párrafo antes), limita injustificadamente la concurrencia de oferentes técnicamente idóneos. Solicitud concreta: Que se modifique el requisito de "Contrato de Construcción de Infraestructuras Edilicias, que incluya aulas laboratorio y salón Auditorio, con 6.000 m2 como mínimo, en un solo Contrato" a fin de admitir como antecedente válido cualquier contrato de construcción de edificación de 6.000 m² como mínimo, en un solo contrato, sin restricción de destino de uso, ejecutado con complejidad técnica similar o superior (estructura de hormigón armado en varios niveles, fundaciones especiales, instalaciones eléctrica/sanitaria/pluvial/contra incendio, accesibilidad universal), independientemente de que se trate de un edificio educativo, hospitalario, institucional u otro destino de uso equivalente.		

Consulta 73 - Experiencia General y Específica

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
El pliego exige acreditar la Experiencia Específica —los dos contratos requeridos, y en particular el contrato de 6.000 m² en una sola obra— con antecedentes de los "últimos tres (3) años". y el Propio PBC, al definir la Experiencia General en Obras, toma como referencia los últimos cinco (5) años (promediando los tres mejores ejercicios de ese período), pero para la Experiencia Específica reduce esa ventana a solo tres años, sin que se advierta una razón técnica que justifique el distinto tratamiento. Solicitamos ampliar de tres (3) a cinco (5) años el período de referencia para acreditar la Experiencia Específica en Obras (los dos contratos exigidos y, en especial, el contrato de 6.000 m² en una sola obra), alineándolo con el criterio de cinco años ya utilizado por la propia Convocante para la Experiencia General.		

Consulta 74 - Experiencia Específica

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
El Pliego exige como antecedente un "Contrato de Construcción de Infraestructuras Edilicias, que incluya aulas, laboratorio y salón Auditorio, con 6.000 m² como mínimo, en un solo Contrato". Solicitamos modificar el requisito para admitir como antecedente válido cualquier contrato de construcción de edificación de 6.000 m² como mínimo en un solo contrato, sin exigencia de destino de uso específico, siempre que acredite complejidad técnica similar o superior (estructura de hormigón armado en varios niveles, fundaciones especiales, instalaciones eléctrica/sanitaria/pluvial/contra incendio, accesibilidad universal), sea educativo, hospitalario, institucional u otro destino equivalente. Ampliar el antecedente admisible a otros destinos de uso de similar o mayor complejidad no reduce el nivel de exigencia técnica, pero sí permite que se presente un mayor número de oferentes idóneos, lo que redundará en más y mejores propuestas para la Administración.		

Consulta 75 - Cantidad de detectores

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
El ítem 119 de la planilla contempla 58 Detectores de Humo-Calor. Sin embargo, realizando el cómputo sobre los planos PCI de las páginas 36 a 41, identificamos aproximadamente: Subsuelo: 28 unidades Planta Baja: 34 unidades Nivel 1: 48 unidades Nivel 2: 31 unidades Nivel 3: 31 unidades		

Consulta 76 - Total identificado en planos: 172 unidades.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
¿Podrían confirmar cuál es la cantidad que deberá considerarse para la cotización: 58 unidades según planilla o 172 unidades según planos?		

Consulta 77 - Exclusiones de alcance

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Se solicita a la Convocante confirmar si el equipamiento suelto de laboratorio (mesadas y otros elementos no incluidos en el ítem 86) forma parte del alcance de la presente contratación		

Consulta 78 - Estudios previos

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir el estudio de suelos o geotécnico del predio, indispensable para validar la profundidad y capacidad de carga de los 6.048 metros lineales de pilotes cotizados en el ítem 7.		

Consulta 79 - Exclusiones de alcance

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Se solicita a la Convocante confirmar si el equipamiento suelto de laboratorio (mesadas y otros elementos no incluidos en el ítem 86) forma parte del alcance de la presente contratación		

Consulta 80 - Exclusiones de alcance

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Se solicita a la Convocante confirmar si el equipamiento suelto de laboratorio (mesadas y otros elementos no incluidos en el ítem 86) forma parte del alcance de la presente contratación		

Consulta 81 - Cantidad de centrales de alarma

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En la planilla, el ítem 118 “Central de Alarma” indica una cantidad de 75 unidades. ¿Podrían confirmar si esta cantidad es correcta o si corresponde a un error de carga en la planilla?		

Consulta 82 - Tipo de detectores

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Debido a la resolución/simbología de los planos no es posible diferenciar con certeza si los dispositivos indicados corresponden a detectores de humo, detectores térmicos o detectores combinados humo/calor. ¿Los dispositivos del ítem 119 deben ser todos detectores combinados humo + temperatura, o existe una distribución entre detectores fotoeléctricos y térmicos? En caso de existir diferentes tipos, agradeceríamos indicar las cantidades correspondientes o facilitar la leyenda de simbología.		

Consulta 83 - Tipo de sistema de detección

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Las EETT indican una “central inteligente de detección de incendios”. ¿Se requiere específicamente un sistema direccionable inteligente, o se admite otra arquitectura que cumpla las prestaciones solicitadas?		

Consulta 84 - Configuración del cableado del sistema

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
¿Los circuitos de detección y notificación deberán ejecutarse en Clase A o Clase B? En caso de no existir una exigencia definida, ¿podrá adoptarse la configuración recomendada por el fabricante de acuerdo con la arquitectura del sistema?		

Consulta 85 - Planos y documentación gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Se solicita a la Convocante remitir la planilla de terminaciones (colores, marcas y texturas de piso, revestimientos y pintura), documento al cual remiten expresamente las especificaciones técnicas de los ítems 28 y 149, y de manera implícita los ítems 27, 35, 37 y 144.		

Consulta 86 - Cableados indicados en planilla

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Los ítems 122, 123 y 124 contemplan 8.640 metros cada uno de: Cable UTP Cat. 6 Cable telefónico de 2 pares Cable polarizado ¿Podrían confirmar que las cantidades de 8.640 m para cada tipo de cable son correctas? Asimismo, agradeceríamos indicar la función prevista para cada cable dentro del sistema de detección de incendios.		

Consulta 87 - Accesorios necesarios para funcionamiento del sistema

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
La planilla no contempla separadamente elementos como módulos de monitoreo/control y aisladores de lazo. Agradeceríamos la confirmación de estos puntos para poder dimensionar correctamente la solución y presentar la cotización conforme a lo solicitado.		

Consulta 88 - Equipos mayores

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Se solicita a la Convocante informar la capacidad (kg) y el número de paradas del ascensor cotizado en el ítem 78, toda vez que la especificación técnica remite a la "capacidad indicada en el Proyecto", documento no incluido.		

Consulta 89 - Tanque digestor

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
No se encuentra contemplado en la planilla de cotización ni se detallan sus características en las Especificaciones Técnicas del tanque digestor. Favor aclarar si los mismos deben ser incluidos en la oferta. En caso afirmativo, agradeceremos proporcionar la información y documentación técnica correspondiente para su correcta cotización.		

Consulta 90 - Resistencia del hormigón

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
En la respuesta a la Consulta N.º 26 se menciona lo siguiente: "Se aclara que las resistencias características mínimas del hormigón se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas, apartado 'Estructuras de Hormigón Armado - Hormigón - Resistencia'". Sin embargo, no se ha encontrado dicho apartado en la documentación proporcionada. Favor indicar dónde se encuentra especificada la resistencia característica mínima requerida para los distintos elementos de hormigón armado.		